

ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 06 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0441/2022

DE 1 (EN VÍA PÚBLICA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Mariarz Día: 12/04/2022 Hora: 12:43

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 17 de enero de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC-2201171235611 donde solicita la valoración de 1 árbol de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 31 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, de nel domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 31 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domitol en sisonal y, por ende confidencel, ya que su difusión podría afectar la esfera privada di tratalarse de datos psisonales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personales la Información Difusio, ao relación con el Tridasimo Novano, de ne "I inseminante com







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN IV Alcaldía Aliada



SOLICITANTE:			+	DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO FOLIO: 2201/17/1235611 UBIÇA								***			
FECHA;			113	31/Marzo/2022					RA: 1	1.50 80	3501	1		UBICACIÓN	
DI	DIRECCIÓN:			Eliminado el							Via publica				
1550		11 -					illiado el	domicillo						DICTA	MEN NO. 623/22
Řô	NOMBRE COMÜN / CIENTÍFICO	DOMICHIC	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP on	DIAMETRO DE COPA III	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	THE THE PROPERTY OF THE PROPER	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	स्थान क्षेत्रकात क्षेत्रकात	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	60	10	Sueno	Blena	6 a 20 Anos	20 a 30	Ringura	Accesos, cableado	Poda	Árbo levan dábilar a y	con raices expuestas tando banqueta, ramas tente unidas extendida fylandas y cableado

EY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I. II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6,3, 6,3,1,6,3,1,5, Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presento dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entander

. . .

Carlos Acevedo Arvizu
Foda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Bloi. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

ralle ConcernS/N, esq. Cális 10. colonia Tolteca. Inaldia Alvuro Obregon C.P. (01150, Condad de Idéxico 1550-021-3276-6710 Tolloris, alcaldis (20ao camz gob.ris)

A- 441/22

CIUDAD INNOVADORA Y DE CERECHOS / NUESTRA CASA

CUAC-2201171235611

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









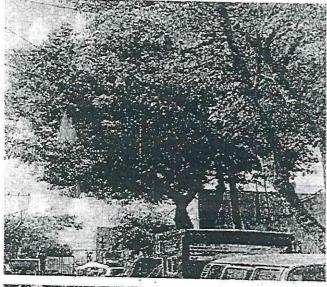
ÁLVARO / OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN	TÉCNICO	DE	ARBOL	ADO

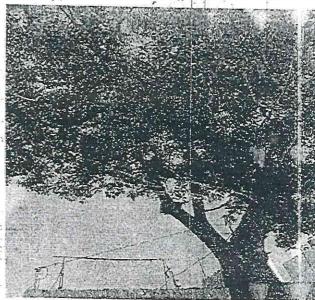
SULICITANTE:		FOLIO	2201171235611		Tyrnik datası	
FECHA:	31/Marzo/2022	HORA:	11-30 am	_	UBICACION	
DIRECCIÓN:	Fliminad	o el domicilio			Via publica	
	Eliminad	o el domicilio			DICTAMEN NO. 62	23/1/2

Archivo Fotográfico









Calle Canarios/N. esq. Calle 10, oblonia Tolteca. Alcaidta Alvaro Obregón C.P. 01/50. Ciudad de México Telefono 55 5270 5700 folicina alcaidía@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA LASA





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie HULE/Ficus elastica; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie HULE/Ficus elastica; que se Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADIF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC-2201171235611

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.